

INFOCOMEX No. 045-2021

Miércoles, 08 de septiembre del 2021.

Temas en este informativo:

- [Modificatoria 6 a la primera revisión del reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 028 \(IR\) "Combustibles"](#).

Se modifica el tiempo de comercialización del diésel 2 para uso automotriz en la Zona de Influencia de la Refinería Shushufindi (Shushufindi, Coca, Lago Agrío y El Tena).

Fuente: Resolución No. MPCEIP-SC-2020-0269-R, publicada en Registro Oficial No. 533 del miércoles 08 de septiembre de 2021.

[Volver al inicio](#)

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2020-0269-R

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de **Obligatorio** la **Modificatoria 6** a la primera revisión del reglamento técnico ecuatoriano **RTE INEN 028 (IR) "Combustibles"**, constante en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, publique la **MODIFICATORIA 6** a la primera revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano **RTE INEN 028 (IR) "Combustibles"** en la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTÍCULO 3.- Esta **Modificatoria 6** a la primera revisión del reglamento técnico ecuatoriano **RTE INEN 028 (IR)**, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

ANEXO I

MODIFICATORIA 6 (2020-09-17)

RTE INEN 028 (IR) "COMBUSTIBLES"

1. En la Transitoria 1 de la Modificatoria 5 del reglamento técnico RTE INEN 028 (IR) "Combustibles"

Donde dice:

1) Se permitirá la comercialización de Diésel 2 para uso automotriz en la Zona de Influencia de la Refinería Shushufindi (Shushufindi, Coca, Lago Agrio y El Tena), hasta el 01 de diciembre del 2020, transcurrido este plazo, el producto deberá cumplir con los requisitos establecidos en la NTE INEN 1489 vigente.

Debe decir:

1) Se permitirá la comercialización de diésel 2 para uso automotriz en la Zona de Influencia de la Refinería Shushufindi (Shushufindi, Coca, Lago Agrio y El Tena), por el plazo de 24 meses a partir del 01 de diciembre de 2020, transcurrido este plazo, el producto deberá cumplir con los requisitos establecidos en la NTE INEN 1489 vigente.

[Volver al inicio](#)